

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2022-2695** *Aprobación inicial y exposición pública del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio, de edificios de entre 50 y 65 años de antigüedad.*

Por la Alcaldía se dicta, con fecha 5 de abril de 2022, Decreto nº 35/2022, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Visto el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Visto que el Decreto establece que están sujetos al Informe de Evaluación del Edificio todos los edificios con una antigüedad superior a cincuenta años cuya tipología sea residencial de vivienda colectiva a los que se refiere la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

Visto que en el censo de los edificios a que se refiere el apartado anterior constarán, al menos, la dirección del inmueble, el número de viviendas o dependencias en él, su antigüedad, y todos aquellos datos que puedan facilitar la gestión del registro.

Visto el Informe Técnico de 4 de abril de 2022,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Censo Anual de los Edificios (detallado en el Anexo I) que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, y comprensivo de los edificios de entre 50 y 65 años de antigüedad.

SEGUNDO. Someter dicho Censo a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y comunidades de propietarios afectados para que, en su caso, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, y a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria.

CUARTO. Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el Censo Anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, comprensivo de los edificios de entre 50 y 65 años de antigüedad, remitiendo el mismo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.2 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

ANEXO I CENSO ANUAL DE EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A  
INFORME DE EVALUACIÓN ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

(Antigüedad entre 50 y 65 años)

Dirección	Referencia catastral	Fecha construcción/antigüedad
-	-	-

Ruesga, 8 de abril de 2022.  
El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/2695

CVE-2022-2695